



# *Resolución de Secretaría General*

**N° 017 -2020-CONADIS/SG**

Lima, 23 de julio de 2020

**VISTO:**

Los Informes N° D000007-2020-CONADIS-UTDAC y D000009-2020-CONADIS-UTDAC de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, el Informe N° D000011-2020-CONADIS-DIR de la Dirección de Investigación y Registro, el Informe N° D000038-2020-CONADIS-OPP de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000045-2020-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional ampliado temporalmente mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM; y, precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM hasta el viernes 31 de julio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA hasta el 07 de setiembre de 2020;

Que, los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, determinan las modalidades de trabajo aplicables a las funciones y actividades de las entidades, facultándolas a la aprobación de lineamientos específicos para regular su funcionamiento, entrega de bienes, prestación de servicios y trámites, y acciones para la atención a la ciudadanía durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, dispone que cada entidad del Poder Ejecutivo se encuentra facultada para



# *Resolución de Secretaría General*

**Nº 017 -2020-CONADIS/SG**

aprobar lineamientos específicos para regular su funcionamiento, entrega de bienes, prestación de servicios y trámites, y acciones para la atención a la ciudadanía durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19; sin transgredir lo dispuesto en dichos Lineamientos y siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP, la Secretaría General tiene como función específica conducir, organizar, desarrollar y coordinar los servicios de atención al ciudadano;

Que, con Resolución de Presidencia Nº 048-2018-CONADIS/SG, se creó en la Secretaría General del CONADIS, la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, la misma que está dirigida por un Coordinador y tiene entre otras funciones, formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas, para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de documentos y archivo y supervisar su cumplimiento;

Que, en atención a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario aprobar el “Protocolo de Atención a la Ciudadanía durante la Emergencia Sanitaria”, la misma que tiene por finalidad proporcionar a la ciudadanía los canales de atención para la continuación de los servicios brindados por la Plataforma de Atención al Ciudadano dentro de las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando la modalidad remota o virtual; a fin de reducir su aglomeración en nuestras instalaciones;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 13 del mencionado ROF, establece que la Secretaría General aprueba directivas u otros documentos de gestión interna, de carácter administrativo;

Con la visación de la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, de la Dirección de Investigación y Registro, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial Nº 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA”; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP;



# *Resolución de Secretaría General*

**Nº 017 -2020-CONADIS/SG**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 002-2020-CONADIS/SG: “Protocolo de Atención a la Ciudadanía durante la Emergencia Sanitaria”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**LUCY TERESA VÁSQUEZ VINCES**

**Secretaria General**

**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad  
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**